



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: diciembre del 2022

**Asunto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA QUE PROCESA MUESTRAS DE PACIENTES CON SOSPECHA O DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS Y LEPROA SEGÚN LA NOTA TÉCNICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2396 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2022 DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES E IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR MICOBACTERIAS EN LOS CUARENTA Y SIETE (47) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA QUE PROCESA MUESTRAS DE PACIENTES CON SOSPECHA O DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS Y LEPROA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

### **OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 1). Garantizar la entrega efectiva de los materiales médico-quirúrgicos requeridos por la E.S.E. El tiempo máximo para la entrega de los insumos solicitados es de cinco (5) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del Hospital según el material médico quirúrgico que se describe en el anexo presentado como cotización HSJB20221215 y que hace parte integral del contrato.

ÍTEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Guante examen talla S – M	CAJA * 100	84
2	Respirados de partículas N95	UNIDAD	499
3	Termohigrómetro digital (certificado de calibración y registro Invima)	UNIDAD	1
4	Tapabocas con elástico	CAJA * 50	20
5	Nevera Icopor pequeña 25 Lts	UNIDAD	40
6	Colorante (alcohol ácido – azul de metileno)	FRASCO*22gr	473

- 2) Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado. 3) Remitir los insumos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato. 4) No se recibirán fracciones de productos, los productos deberán ser suministrados en su empaque o envase, con



todas las normas de embalaje e identificación. **5)** Dar cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en el presente estudio, teniendo en cuenta que estas condiciones y la oferta presentada, hacen parte integral de presente contrato. **6)** En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades de material médico quirúrgico cotizados, se mantendrá el precio relacionado en el en la oferta aceptada (cotización), que formará parte integral del contrato y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato. **7)** En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de material médico quirúrgico y que este no esté estipulado, se expedirá cotización y previo acuerdo de precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato. **8)** En caso de que la E.S.E. no requiera el suministro de la totalidad de los materiales contratados, podrá liquidar el presente contrato en el momento que la Entidad lo considere pertinente y el contratista no podrá presentar oposición alguna. **9)** los insumos y colorantes entregados para las pruebas deberán corresponder en marca, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados por la ESE., estos deberán ser de buena calidad y ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas nacionales. **10)** el proveedor garantizará el reemplazo de la totalidad de los insumos o colorantes que por defecto de fabricación o de mano de obra o por mala calidad no puedan ser utilizados. **11)** El proveedor deberá entregar los productos en los envases y estuches respectivos donde se describe el nombre técnico del producto, descripción y componentes, marca fabricante, número de registro sanitario, material de elaboración, clasificación del riesgo, forma de manejo, presentación, contenido del kit, indicaciones de usos recomendadas, especificaciones y disposición final. **12)** Garantizar la asesoría técnica respecto al desempeño de las pruebas que lo requieran, de acuerdo con la solicitud hecha por el servicio farmacéutico la ESE. **13)** El contratista deberá presentar la factura por los despachos, detallando el tipo de elemento suministrado, cantidad y precio. **14) DEVOLUCIONES POR AVERIAS:** En caso de que los insumos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos. **15). POR VENCIMIENTOS:** La fecha de vencimiento del material médico quirúrgico no debe ser inferior a dieciocho (18) meses. Si no se cumple con el requisito, el pedido será devuelto. En caso de vencimiento por baja rotación y proximidad a la fecha de vencimiento del insumo; el proveedor se comprometerá a efectuar la recepción y/o cambio de éste, en su totalidad, siempre y cuando el insumo tenga una fecha superior a seis (6) meses. El presente contrato se celebra por el término de (15) días calendario en razón a que en la actualidad la disponibilidad presupuestal no nos permite hacerlo por mayor tiempo. **16).** Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo con el giro ordinario del suministro. **Parágrafo Primero: El HOSPITAL** no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

#### **FORMA DE PAGO:**

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista según propuesta económica de los interesados, y se pagará de acuerdo con el Rubro Presupuestal No. 2450209030201 Contrato Interadministrativo No 2396 de 2022 - Micobacterias. Certificado expedido por el área financiera de la E.S.E. para la vigencia 2022, el cual será cancelado en 1 pago en contra entrega. y una vez presentada la cuenta de cobro o factura por parte de **EL CONTRATISTA**, previo visto bueno y certificación por parte del supervisor designado por la Gerencia del Hospital y los soportes de pago de seguridad social integral. El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Una vez presentada la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, deberá tener previo visto bueno y certificación por parte del supervisor designado por la Gerencia del Hospital y los soportes de pago de seguridad social integral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso estos pagos estarán sujetos a los desembolsos realizados por la gobernación en el marco del Convenio interadministrativo 2396 del 18 de agosto del 2022 y al flujo de efectivo de recursos de la ESE.

#### **PLAZO DEL CONTRATO:**

Hasta el 29 de diciembre del 2022.



# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

## GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

## COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y un (1) año más.

## ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente

  
VIGILADO Por la defensa de los derechos de los usuarios